



RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2393

ARICA, 10 SEP 2018

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1955, de fecha 08 de agosto de 2018, que adjudica subvención que indica postulación al 6% FNDR 2018.
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución singularizada en el numeral 1 de los Vistos, contiene errores de forma que ameritan ser corregidos por el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1955, de fecha 08 de agosto de 2018, en el sentido que a continuación se indica:
 - a) En su parte resolutive N° 1, donde dice:

ITEM	1 APORTE RECURSOS PROPIOS	2 APORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL	3 APORTE DE TERCEROS (Otros)	TOTALES (1+2+3)	% (total ítem/totales)*100
A. HONORARIOS	\$ -	\$ 1.000.000	\$ -	\$ 1.000.000	27%
B. EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	\$ -	\$ 190.000	\$ -	\$ 190.000	5%
C. TRASLADOS	\$ -	\$ 156.000	\$ -	\$ 156.000	4%
D. ALIMENTACIÓN	\$ -	\$ 900.000	\$ -	\$ 900.000	8%
E. ALOJAMIENTO	\$ -	\$ 410.500	\$ -	\$ 410.500	11%
F. DIFUSION	\$ -	\$ 373.402	\$ -	\$ 373.402	10%
G. GASTOS DE OPERACIÓN	\$ -	\$ 1.218.088	\$ -	\$ -	33%
H. GASTOS DE PREMIACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
H. GASTOS DE IMPREVISTOS	\$ -	\$ 86.055	\$ -	\$ 86.055	2%
TOTALES	\$ -	\$ 3.734.025	\$ -	\$ 3.734.025	100%

Debe decir:

ITEM	1 APOORTE RECURSOS PROPIOS	2 APOORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL	3 APOORTE DE TERCEROS (Otros)	TOTALES (1+2+3)	% (total ítem/totales)*100
A. HONORARIOS	\$ -	\$ 1.000.000	\$ -	\$ 1.000.000	27%
B. EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	\$ -	\$ 190.000	\$ -	\$ 190.000	5%
C. TRASLADOS	\$ -	\$ 156.000	\$ -	\$ 156.000	4%
D. ALIMENTACIÓN	\$ -	\$ 300.000	\$ -	\$ 300.000	8%
E. ALOJAMIENTO	\$ -	\$ 410.500	\$ -	\$ 410.500	11%
F. DIFUSION	\$ -	\$ 873.402	\$ -	\$ 873.402	10%
G. GASTOS DE OPERACIÓN	\$ -	\$ 1.218.068	\$ -	\$ 1.218.068	33%
H. GASTOS DE PREMIACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
H. GASTOS DE IMPREVISTOS	\$ -	\$ 86.055	\$ -	\$ 86.055	2%
TOTALES	\$ -	\$ 3.734.025	\$ -	\$ 3.734.025	100%

2. **DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta N° 1955, de fecha 08 de agosto de 2018, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido rectificado o complementado por la presente resolución.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



BMH/CRT/crt

Distribución física

1. Oficina de parte

Distribución digital

1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR
2. Analista Ernesto Pizarro, DIPIR
3. Abogada, DIPIR
4. Coordinadora 6%, DIPIR
5. Departamento Jurídico